

Delegación Territorial de Salamanca

Intervención Delegada Territorial



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

Y HACIENDA EN SALAMANCA

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS **ULTRAINTENSOS CORRESPONDIENTES A 2014**

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Intervención Delegada de Salamanca, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 276 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, ha auditado las cuentas anuales del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del CLPU es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en el punto m) del artículo decimoquinto del Convenio de colaboración, de fecha 14 de diciembre de 2007, firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del CLPU y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

El artículo vigésimo del citado Convenio, regula que el régimen presupuestario, económicofinanciero, de contabilidad y control del Consorcio, será establecido por una Comisión Financiera integrada por un representante de la Intervención General del Estado, y por un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Entre las funciones de la Comisión está el designar el órgano de control interno que va a llevar a cabo las actuaciones de control. En la reunión de fecha de 22 de enero de 2009, por la que se constituye la precitada Comisión Financiera, se establece que será la misma la encargada de efectuar el control posterior que, de conformidad con el apartado 5 del artículo vigésimo de los Estatutos del Consorcio, consistirá en la auditoría de cuentas, en todo caso, así como otras auditorías públicas que se especifiquen por la referida Comisión Financiera.



Delegación Territorial de Salamanca

Intervención Delegada Territorial



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SALAMANCA

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Los controles se realizarán de forma alterna cada año por cada una de las Intervenciones Territoriales que integran la referida Comisión Financiera.

De conformidad con el Plan de Auditorías para el año 2015, aprobado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León mediante resolución de 20 de febrero de 2015, la Intervención Delegada Territorial de Salamanca tiene atribuida la realización de la Auditoría de Cuentas del CLPU correspondiente a las cuentas del año 2014.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del CLPU y puestas a disposición de la Comisión Financiera el 5 de marzo de 2015, cumpliendo el plazo legal de presentación establecido en el apartado 5 del Convenio de colaboración entre el antiguo Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Con fecha 13 de abril de 2015 se notificó el Informe Provisional. El Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos ha remitido escrito con fecha 14 de abril de 2015 en el que manifiesta su conformidad con el Informe Provisional y su renuncia a la presentación de alegaciones. Procediéndose a emitir el presente informe, que tiene carácter Definitivo, en los mismos términos que el Informe Provisional.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS CLPU 2014

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - 37003 Salamanca - Teléfono 923 28 03 10 - Fax 923 28 03 25 - gomcarfr@jcyl.es

C/ Plaza de la Constitución 1 - 37001 Salamanca - Teléfono 923 28 08 24 - Fax 923 26 80 35 -Alobato@igae.minhap.es



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

Y HACIENDA EN SALAMANCA

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Intervención Delegada Territorial

expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CLPU a 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Salamanca, 20 de abril de 2015

EL INTERVENTOR DELEGADO DE SALAMANCA (Miembro de la Comisión Financiera del CLPU)

SALAMANCA FOO.: Francisco Javier Gómez Carreño